

RE 23-391

El día **27 de diciembre de 2023**, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el expediente de licitación para la contratación de la **obra de instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo compartido en Arguedas**, cuya proyecto y pliego regulador se aprobó por resolución de alcaldía RE 23-363 de 29 de noviembre.

Considerando las puntuaciones obtenidas tras la apertura de los sobres A, B y C y la propuesta de adjudicación que la unidad gestora eleva a esta alcaldía:

	CRITERIOS SOMETIDOS JUICIO A DE VALOR (25)	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (75)	TOTAL PUNTUACION
Ingeniería Energética Sostenible SL	13	71,48	84,48
RIOS RENOVABLES S.L.U.	20	73	93

Esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones conferidas por el Art. 21 1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO:

Primero. - Adjudicar a **RIOS RENOVABLES S.L.U.**, la **obra de instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo compartido en Arguedas**, por importe de **78.005 euros (IVA excluido)**.

Segundo. - Notificar este acuerdo al adjudicatario.

Tercero. - Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, la eficacia de esta adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - Ordenar la publicación de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

Lo que notifico a Usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a.- **Recurso de reposición** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b.- **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c.- **Recurso de alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Arguedas a 27 de diciembre de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

